



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 23 de septiembre de 1998  
No. 60

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

REGLAMENTO General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral.

AVISOS JUDICIALES: 4074, 053-C1, 4102, 4088, 4096, 1005-B1, 1006-B1, 1007-B1, 1008-B1, 1009-B1, 1010-B1, 1011-B1, 1012-B1, 1013-B1, 1016-B1, 1462-A1, 1463-A1, 1014-B1, 1015-B1, 1017-B1, 4103, 4104 y 4105.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4085, 4086, 4089, 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4097, 4101, 4106, 4107, 4114, 4111, 4113, 4109, 4108, 4110, 4098, 4099, 4100, 4112, 4095, 1460-A1, 1461-A1 y 4087.

## SUMARIO:

## “1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

## REGLAMENTO General para la Inspección y Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 31 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 550, 992, 1008 y 1009 de la Ley Federal del Trabajo, he tenido a bien expedir el siguiente

**REGLAMENTO GENERAL PARA LA INSPECCION Y APLICACION DE SANCIONES  
POR VIOLACIONES A LA LEGISLACION LABORAL  
TITULO PRIMERO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES  
CAPITULO UNICO  
DEL AMBITO DE APLICACION Y PRINCIPIOS GENERALES**

**ARTICULO 1o.-** El presente ordenamiento rige en todo el territorio nacional y tiene por objeto reglamentar la Ley Federal del Trabajo, en relación con el procedimiento y la forma de ejercicio para la práctica de visitas de inspección y la aplicación de sanciones por violaciones a la legislación laboral, en los centros de trabajo a que se refiere este Reglamento. Su aplicación corresponde tanto a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como a las autoridades de las entidades federativas y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las disposiciones conducentes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de las leyes que regulen el procedimiento administrativo de las entidades federativas o del Distrito Federal, según la competencia federal o local respectivamente, se aplicarán supletoriamente a este Reglamento.

**ARTICULO 2o.-** Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Ley: La Ley Federal del Trabajo;
- II. Normas oficiales mexicanas: Las relacionadas con la materia de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo, expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u otras dependencias de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- III. Secretaría: La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- IV. Autoridades del trabajo: Los órganos o unidades administrativas, federales o locales, que cuentan con facultades para vigilar el cumplimiento de la legislación laboral y aplicar sanciones en los casos que procedan;
- V. Centro de trabajo: Todo aquel lugar, cualquiera que sea su denominación, en el que se realicen actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, o en el que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo, en términos del Apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y
- VI. Inspector: El servidor público encargado de practicar visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de la normatividad laboral en los centros de trabajo y que cuente con el nombramiento correspondiente expedido por las autoridades del trabajo, en los términos de la Ley.

**ARTICULO 3o.-** La Secretaría, los gobiernos de los estados y el del Distrito Federal, podrán celebrar convenios para establecer la coordinación, auxilio y unificación de criterios, programas, sistemas y procedimientos de inspección y aplicación de sanciones que permitan la adecuada vigilancia y cumplimiento de los preceptos jurídicos en materia de trabajo.

Las autoridades del trabajo de las entidades federativas y del Distrito Federal, remitirán a la Secretaría la documentación y las actas en las que se hagan constar presuntas violaciones a la legislación laboral, cuando corresponda a las autoridades federales conocer de dichos asuntos, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 4o.-** Las Autoridades del trabajo en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, promoverán la integración de padrones de centros de trabajo, con el objeto de planear y controlar los programas de inspección a los centros de trabajo.

**ARTICULO 5o.-** Las notificaciones de las actuaciones que se realicen para la práctica de inspecciones y la aplicación de sanciones por violaciones a la legislación laboral, se practicarán en la forma y términos que al efecto señale la ley que regule el procedimiento administrativo que resulte aplicable.

**ARTICULO 6o.-** Serán objeto de notificación:

- I. Las comunicaciones por virtud de las cuales se concedan plazos a los patrones, para que adopten las medidas procedentes respecto de violaciones a la legislación laboral en materia de seguridad e higiene en el trabajo y capacitación y adiestramiento de los trabajadores;
- II. Los requerimientos que tengan por objeto constatar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;

- III. Los emplazamientos a los presuntos infractores, a efecto de que concurran a la audiencia o, en su caso, comparezcan al procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones;
- IV. Los acuerdos dictados dentro del procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones;
- V. Las resoluciones en las que se imponga la sanción correspondiente;
- VI. Las resoluciones absolutorias;
- VII. Las resoluciones que se emitan con motivo de la sustanciación de los recursos administrativos, y
- VIII. Cualesquiera otra orden o requerimiento que se relacione con la aplicación de los ordenamientos jurídicos en materia laboral.

**TITULO SEGUNDO  
DE LAS VISITAS DE INSPECCION  
CAPITULO PRIMERO  
DE LOS INSPECTORES DEL TRABAJO**

**ARTICULO 7o.-** Para ser inspector se requiere satisfacer los requisitos que señala la Ley y aprobar los exámenes correspondientes de aptitud que apliquen las autoridades del trabajo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

**ARTICULO 8o.-** Los inspectores tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Vigilar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, el cumplimiento de las disposiciones en materia de trabajo que establecen los derechos y obligaciones de los trabajadores y patrones; las de seguridad e higiene en el trabajo, incluidas las contenidas en las normas oficiales mexicanas; las que reglamentan el trabajo de las mujeres en estado de gestación y en periodo de lactancia; las de los menores; las de capacitación y adiestramiento de los trabajadores, y las que regulan la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas;
- II. Levantar las actas en las que se asiente el resultado de las inspecciones efectuadas o aquellas en las que se hagan constar los hechos que las impidieron, cuando la causa sea la negativa del patrón o de su representante, así como rendir los informes en los que se hagan constar las circunstancias que impidieron la práctica de una inspección por causas ajenas a la voluntad del patrón o de su representante u otras causas;
- III. Turnar a sus superiores inmediatos, dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles, las actas de inspección que hubieren levantado y la documentación correspondiente;
- IV. Sugerir la adopción de las medidas de seguridad e higiene de aplicación inmediata en caso de peligro inminente, incluso proponer a las unidades administrativas competentes de la Secretaría la clausura total o parcial del centro de trabajo;
- V. Proponer alternativas que favorezcan el mejor entendimiento entre los trabajadores y patrones, cuando así se lo soliciten éstos, a fin de buscar la armonización de sus intereses, sin perjuicio de las facultades conferidas al respecto por la Ley a otras autoridades;
- VI. Recabar para ser examinadas, en caso necesario, muestras de las sustancias y de materiales que se utilicen en los centros de trabajo durante los procesos productivos;
- VII. Realizar las diligencias de notificación relacionadas con la práctica de inspecciones y la aplicación de sanciones por violaciones a la legislación laboral;
- VIII. Verificar los estallamientos y subsistencias de huelga en los centros de trabajo;
- IX. Vigilar que las agencias de colocación de trabajadores cuenten con la autorización y el registro correspondientes, otorgados en los términos del Reglamento aplicable;

- X. Verificar que el servicio para la colocación de los trabajadores sea gratuito para éstos;
- XI. Denunciar ante el Ministerio Público competente, los hechos que se susciten o conozcan en las diligencias de inspección, cuando los mismos puedan configurar algún delito previsto en la Ley, y
- XII. Las demás que les confieran otros ordenamientos jurídicos.

**ARTICULO 9o.-** Los inspectores están obligados en las diligencias que efectúen a vigilar que:

- I. Los centros de trabajo cuenten con las autorizaciones, permisos o certificados a que se refieren la Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas;
- II. Los trabajadores que así lo requieran, conforme a la Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas, cuenten con las constancias de habilidades laborales correspondientes, expedidas conforme a las disposiciones legales aplicables;
- III. En cada centro de trabajo se encuentren integradas las comisiones a que se refiere la Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas, así como su correcto funcionamiento;
- IV. Los patrones cumplan con las disposiciones jurídicas laborales vigentes, y
- V. Los patrones realicen las modificaciones que ordenen las autoridades del trabajo, a fin de adecuar sus establecimientos, instalaciones, maquinaria y equipo a lo dispuesto en la Ley, sus reglamentos y las normas oficiales mexicanas.

**ARTICULO 10.-** Los inspectores, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin perjuicio de las facultades que la Ley otorga a otras autoridades, brindarán asesoría y orientación a los trabajadores y patrones respecto a los lineamientos y disposiciones relativas a:

- I. Condiciones generales de trabajo;
- II. Seguridad e higiene en el trabajo;
- III. Capacitación y adiestramiento de los trabajadores, y
- IV. Otras materias reguladas por la legislación laboral que por su importancia así lo requieran.

La información técnica que los inspectores proporcionen a los trabajadores, patrones o a sus respectivas organizaciones, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia incluirá la revelación de secretos industriales o comerciales ni de procedimientos de fabricación o explotación de que tenga conocimiento la autoridad por el ejercicio de sus funciones.

**ARTICULO 11.-** Los inspectores practicarán las inspecciones que se les ordenen en el lugar de su adscripción y serán seleccionados de acuerdo a un sistema aleatorio, salvo en los casos en que se trate de inspecciones que requieran un cierto grado de especialización. En este último caso el titular de la Inspección del Trabajo de la autoridad competente podrá asignar libremente a los inspectores que deban realizarlas, siempre y cuando se refieran a:

- I. Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas;
- II. Enteros de los descuentos al Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores;
- III. Generadores de vapor o calderas y recipientes sujetos a presión;
- IV. Accidentes de trabajo;
- V. Trabajos en las minas, y
- VI. Materias que por su especificidad así lo requieran.

Las autoridades del trabajo, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán comisionar a los inspectores a otras regiones, de acuerdo a las necesidades del servicio.

## CAPITULO SEGUNDO DE LA PRACTICA DE LAS INSPECCIONES

**ARTICULO 12.-** Serán objeto de inspección todos los centros de trabajo y aquellos lugares dedicados a la colocación de trabajadores, sin importar la denominación que éstos tengan.

**ARTICULO 13.-** Las autoridades del trabajo deberán practicar en los centros de trabajo visitas de inspección ordinarias, mismas que podrán ser:

- I. Iniciales.- Las que se realizan por primera vez a los centros de trabajo, o por ampliación o modificación de éstos;
- II. Periódicas.- Las que se efectúan con intervalos de doce meses, plazo que podrá ampliarse o disminuirse de acuerdo con la evaluación de los resultados que se obtengan derivados de inspecciones anteriores, tomando en consideración la rama industrial, la naturaleza de las actividades que realicen, su grado de riesgo, número de trabajadores y ubicación geográfica.

La programación de estas inspecciones se hará por actividad empresarial y rama industrial en forma periódica, estableciendo un sistema aleatorio para determinar anualmente el turno en que deban ser visitados los centros de trabajo. El órgano de control interno verificará el correcto funcionamiento de dicho sistema.

- III. De comprobación.- Las que se realizan cuando se requiere constatar el cumplimiento de las medidas u órdenes en materia de seguridad e higiene, dictadas previamente por las autoridades del trabajo.

**ARTICULO 14.-** Las autoridades del trabajo podrán ordenar la práctica de visitas extraordinarias en cualquier tiempo, mismas que procederán cuando:

- I. Tengan conocimiento por cualquier conducto de posibles violaciones a la legislación laboral;
- II. Al revisar la documentación presentada para obtener autorizaciones, se percaten de posibles irregularidades imputables al patrón o de que éste se condujo con falsedad;
- III. Tengan conocimiento de accidentes o siniestros ocurridos en algún centro de trabajo;
- IV. En una visita de inspección ordinaria, el patrón visitado proporcione información falsa o se conduzca con dolo, mala fe o violencia;
- V. Tengan conocimiento de que existe inminente peligro para la integridad física o la salud de los trabajadores;
- VI. Existan actas derivadas de una visita que carezcan de los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, o en aquellas de las que se desprendan elementos para presumir que el inspector incurrió en conductas irregulares, y
- VII. Se realice la supervisión a que se refiere el artículo 26 de este Reglamento.

**ARTICULO 15.-** Las autoridades del trabajo también podrán comprobar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia laboral, a través de formularios, exámenes o requerimientos análogos que enviarán a los centros de trabajo para que los patrones o sus representantes, los trabajadores y los integrantes de las comisiones respectivas, proporcionen la información requerida, misma que podrá ser verificada a través de una inspección.

**ARTICULO 16.-** El cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en los centros de trabajo podrá acreditarse oficialmente a través de los dictámenes de evaluación de la conformidad expedidos por las unidades de verificación, laboratorios de pruebas u organismos de certificación, acreditados y aprobados en los términos

de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los cuales serán reconocidos por la Secretaría de acuerdo con dicha ley y los reglamentos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de las autoridades del trabajo para realizar las visitas de inspección a que se refiere el artículo 14 de este ordenamiento.

**ARTICULO 17.-** Los inspectores, para practicar las visitas ordinarias correspondientes, lo harán previo citatorio que entreguen en los centros de trabajo por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que se realizarán, en el que se especificará el nombre del patrón, domicilio del centro de trabajo, día y hora en que se practicará la diligencia, el tipo de inspección, el número y fecha de la orden de inspección correspondiente, acompañando un listado de documentos que deberá exhibir el patrón, los aspectos a revisar y las disposiciones legales en que se fundamenten.

Tanto en las visitas ordinarias como en las extraordinarias, al inicio de la visita de inspección, el inspector deberá entregar al patrón visitado o a su representante o a la persona con quien se entienda la diligencia, original de la orden escrita respectiva, con firma autógrafa del servidor público facultado para ello, así como una guía que contenga los principales derechos y obligaciones de inspeccionado. Dichas órdenes de inspección deberán precisar el centro de trabajo a inspeccionar, su ubicación, el objeto y alcance de la diligencia, su fundamento legal, así como los números telefónicos a los que el patrón visitado podrá comunicarse para constatar los datos de la orden correspondiente.

El inspector deberá exhibir credencial vigente con fotografía, expedida por la autoridad competente que lo acredite para desempeñar dicha función. Las credenciales de los inspectores deberán contener, de manera clara y visible, la siguiente leyenda: "Esta credencial no autoriza a su portador a realizar visita de inspección alguna, sin la orden correspondiente".

Las autoridades del trabajo utilizarán un sistema de información telefónico, que podrá contar con métodos de registro de llamadas e incluso asignarles clave de identificación. El patrón podrá utilizar este sistema para corroborar la autenticidad del inspector así como los datos contenidos en la orden de visita de inspección. En caso de que la información no coincida, la visita de inspección correspondiente no podrá realizarse y el patrón podrá formular su queja por esa misma vía o por cualquier otro medio para que se realice la investigación conducente. En el supuesto de que el patrón faltare a la verdad respecto de los datos que le sean proporcionados por el sistema de información telefónico, se hará acreedor a las sanciones que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. La negativa del patrón o la imposibilidad para corroborar la autenticidad de la orden en los términos de este párrafo, no impiden la celebración de la visita de inspección, lo cual se asentará por el inspector en el acta correspondiente.

**ARTICULO 18.-** Al momento de llevarse a cabo una inspección, tanto el patrón como sus representantes, están obligados a permitir el acceso del inspector al centro de trabajo y a otorgar todo tipo de facilidades, apoyos y auxilio de carácter administrativo, para que la inspección se practique y para el levantamiento del acta respectiva así como proporcionar la información y documentación que le sea requerida por el inspector y a que obligan la Ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

De toda visita de inspección se levantará acta circunstanciada, con la intervención del patrón o su representante, así como el de los trabajadores, en presencia de dos testigos propuestos por la parte patronal, o bien, designados por el propio inspector si ésta se hubiere negado a proponerlos.

En caso de que el patrón o su representante se oponga a la práctica de la inspección ordenada, el inspector lo hará constar en una acta. La autoridad del trabajo, previo acuerdo de su titular, lo hará del conocimiento del Ministerio Público competente para los efectos legales procedentes, independientemente de la sanción administrativa que proceda.

**ARTICULO 19.-** El inspector podrá solicitar el auxilio de las comisiones existentes en el centro de trabajo o del personal de mayor experiencia del mismo, o bien hacerse acompañar de expertos o peritos en la rama comercial, industrial o de servicios que se inspecciona, designados previamente al efecto por las autoridades del trabajo. Dicha designación deberá estar especificada en la orden de inspección respectiva.

**ARTICULO 20.-** Durante la visita, el inspector efectuará los interrogatorios a que alude la Ley, quedando facultado para separar a los trabajadores y al patrón o a sus representantes, con objeto de evitar la posible influencia sobre los interrogados. Los resultados que se obtengan de los interrogatorios efectuados se harán constar en el acta respectiva.

**ARTICULO 21.-** El inspector requerirá a los visitados para que en las actas de inspección que levante, se acompañe, en su caso, una copia del contrato colectivo de trabajo y del reglamento interior de trabajo que regulen las relaciones obrero-patronales en el centro de trabajo de que se trate, cuando de la inspección se desprendan violaciones a los derechos de los trabajadores.

**ARTICULO 22.-** Si durante la inspección se identifica que la documentación con que cuenta el centro de trabajo desvirtúa las violaciones detectadas o acredita el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables, el inspector deberá asentar que la tuvo a la vista, haciendo las transcripciones y anotaciones conducentes en el acta, y de resultar procedente, agregará a ésta copias de tal documentación. Asimismo, deberá hacer del conocimiento del patrón o su representante el derecho que tiene para formular observaciones y ofrecer pruebas en relación con los hechos contenidos en ella, o hacer uso de tal derecho por escrito, dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el acta respectiva. Igualmente, los representantes de los trabajadores que hayan intervenido en la diligencia, podrán manifestar lo que a su derecho convenga, debiendo el inspector asentar dichas manifestaciones en el cuerpo del acta de inspección.

Antes de concluir el levantamiento del acta correspondiente, el inspector invitará a que la firmen y la reciban las personas que hayan intervenido en la diligencia; en caso de negativa, se harán constar tales hechos, sin que esto afecte la validez de la misma. El inspector deberá entregar copia del acta al patrón o a su representante, así como al de los trabajadores, haciendo constar en el propio documento tal circunstancia.

**ARTICULO 23.-** Cuando se trate de inspecciones orientadas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo, si el inspector detecta deficiencias que impliquen un peligro inminente para la seguridad del centro de trabajo o para la salud o seguridad de las personas que se encuentren en él, deberá sugerir en la propia acta la adopción de medidas de aplicación inmediata que considere necesarias para evitar accidentes y enfermedades de trabajo y, en su caso, propondrá a las unidades administrativas, competentes de la Secretaría la clausura parcial o total del centro de trabajo.

**ARTICULO 24.-** Con excepción de lo dispuesto en el artículo anterior, la Secretaría, al otorgar plazos a los patrones para que corrijan las deficiencias que se identifiquen en materia de seguridad e higiene y efectúen las modificaciones necesarias, lo deberá hacer atendiendo al riesgo que representan para los trabajadores y a la dificultad para subsanarlas. Dichos plazos se fijarán tomando en consideración la rama industrial, tipo y escala económica, grado de riesgo, número de trabajadores, ubicación geográfica y los antecedentes del respectivo centro de trabajo.

**ARTICULO 25.-** Las autoridades del trabajo podrán acordar el archivo definitivo de las actas de inspección, cuando no contengan los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables. Una copia de dicho acuerdo se enviará al interesado.

**ARTICULO 26.-** Las autoridades del trabajo en materia de inspección quedan facultadas para llevar a cabo la supervisión de las actividades realizadas por los inspectores, mediante la constatación directamente en los centros de trabajo, de los hechos asentados en las actas, para lo cual los patrones deberán otorgar todo tipo de facilidades. Dicha supervisión se realizará a través de un sistema aleatorio de selección de actas de inspección, cuyo correcto funcionamiento será verificado por el órgano de control interno.

**ARTICULO 27.-** Los hechos certificados por los inspectores del trabajo en las actas que levanten en ejercicio de sus funciones, se tendrán por ciertos mientras no se demuestre lo contrario, siempre que dichas actas se hubiesen levantado con apego a las disposiciones de este Reglamento y de la ley que regule el procedimiento administrativo que resulte aplicable en forma supletoria.

**CAPITULO TERCERO  
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES  
A LOS INSPECTORES**

**ARTICULO 28.-** Son causas de responsabilidad de los inspectores:

- I. Intervenir de cualquier forma en las inspecciones a centros de trabajo en los que tengan interés personal directo o indirecto;
- II. Revelar los secretos industriales, comerciales o de servicios y los procedimientos de administración, de fabricación o de explotación de que se enteren en el ejercicio de sus funciones;
- III. Representar, patrocinar o constituirse en gestor de trabajadores, patronos o de sus organizaciones;
- IV. Asentar hechos falsos en las actas de inspección;
- V. Recibir obsequios, dádivas o gratificaciones de trabajadores, patronos, sus representantes, gestores o apoderados;
- VI. Suspender o diferir las visitas que se les ordene practicar, sin causa justificada o sin la autorización de sus superiores inmediatos;
- VII. Reproducir para fines propios o de terceras personas, la información o documentación que se les exhiba o entregue en los centros de trabajo;
- VIII. Abstenerse de aplicar la normatividad laboral y de ejecutar las órdenes de sus superiores jerárquicos en el desempeño de sus funciones;
- IX. Abstenerse de hacer del conocimiento del Ministerio Público competente, los hechos, actos u omisiones que se susciten o conozcan en las diligencias de inspección que puedan ser constitutivos de delitos;
- X. Omitir asentar en el acta de inspección correspondiente, las incidencias que durante la diligencia se susciten y que impliquen violaciones a la normatividad laboral, y
- XI. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores y de consecuencias semejantes en lo que a sus funciones se refiere, así como las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO 29.-** En términos de lo dispuesto por la Ley y las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos aplicables, las autoridades del trabajo quedan facultadas para aplicar a los inspectores las siguientes sanciones:

- I. Amonestación, por violación a los artículos 10, fracciones I a IV, 18, segundo párrafo, 20, 21 y 22, segundo párrafo de este Reglamento, con apercibimiento de sanción mayor en caso de reincidencia;
- II. Suspensión hasta por tres meses por violación a los artículos 8o., fracciones I a III y V a X, 9o., fracciones I a V y 22, primer párrafo del presente Reglamento, con apercibimiento de sanción mayor en caso de reincidencia, y
- III. Destitución, por violación a los artículos 8o., fracción IV, 23 y 28 de este Reglamento.

**TITULO TERCERO**  
**DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACION DE SANCIONES**  
**CAPITULO PRIMERO**  
**DE LA INICIACION DEL PROCEDIMIENTO**

**ARTICULO 30.-** Recibidas de la Inspección del Trabajo o de cualquier otra autoridad el acta, expediente o documentación en la cual se hagan constar presuntas violaciones a la legislación laboral, el área competente de las autoridades del trabajo procederá a su valoración y calificación.

**ARTICULO 31.-** Si de la valoración y calificación de los documentos recibidos se desprende la existencia de hechos, actos u omisiones que puedan estimarse violatorios de la legislación laboral, el área competente de las autoridades del trabajo emplazará al patrón o a la persona que se le imputen para que manifieste lo que a su derecho convenga, oponga defensas, excepciones y ofrezca pruebas, en su caso. Dicho emplazamiento deberá emitirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que el dictaminador encargado de la sustanciación del procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones, reciba el acta de inspección y documentación relativa, en la cual se hagan constar presuntas violaciones a la legislación laboral.

**ARTICULO 32.-** El emplazamiento para comparecer al procedimiento deberá contener:

- I. Lugar y fecha de su emisión;
- II. Nombre, razón o denominación social del presunto infractor;
- III. Domicilio del centro de trabajo;
- IV. Fecha del acta de inspección;
- V. Fundamento legal de la competencia de la autoridad que emite el emplazamiento;
- VI. Circunstancias o hechos que consten en el acta y que se estimen violatorios de la legislación laboral, así como los preceptos legales que se consideren transgredidos;
- VII. Fecha, hora y lugar de celebración de la audiencia o, en su caso, el término concedido para contestar por escrito el emplazamiento. Dicho término en ningún momento podrá ser inferior a quince días hábiles;
- VIII. En caso de que el presunto infractor hubiere formulado observaciones u ofrecido pruebas en relación con los hechos asentados en el acta de inspección, se deberán señalar los razonamientos específicos para hacer constar que las mismas fueron analizadas y valoradas, y
- IX. Apercibimiento de que si el presunto infractor no comparece a la audiencia o no ejercita sus derechos en el término concedido, según sea el caso, se seguirá el procedimiento en rebeldía, teniéndose por ciertos los hechos que se le imputan.

**CAPITULO SEGUNDO**  
**DE LA SUSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO**

**ARTICULO 33.-** El emplazado podrá comparecer a la audiencia o ejercitar sus derechos, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Personalmente o por conducto de apoderado, tratándose de personas físicas, y
- II. A través de representante legal o apoderado, tratándose de personas morales.

**ARTICULO 34.-** La acreditación de personalidad se realizará conforme a las disposiciones del procedimiento administrativo que resulten aplicables; en todo caso, las autoridades del trabajo tendrán por acreditada la personalidad de los comparecientes, siempre que de los documentos exhibidos, de las actuaciones que obren en autos o de los registros para acreditar personalidad que al efecto se establezcan, se llegue al pleno convencimiento de que efectivamente se representa a la parte interesada.

**ARTICULO 35.-** El emplazado podrá ofrecer pruebas para demostrar que no son ciertos los hechos, actos u omisiones que se le imputan.

Para la admisión de pruebas, las autoridades del trabajo se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán estar relacionadas con los hechos, actos u omisiones específicos que se imputan al emplazado;
- II. Tratándose de hechos, actos u omisiones de posible reparación, sólo se admitirán aquellas que se ofrezcan para demostrar que en la fecha de la inspección si se cumplieron las normas presuntamente violadas;
- III. En caso de infracciones de imposible reparación, sólo se admitirán las tendentes a demostrar que en el momento de la visita de inspección no se cometieron los hechos, actos u omisiones materia del emplazamiento;
- IV. La inspección ocular sólo se admitirá cuando se acredite fehacientemente la necesidad de practicarla. Esta prueba se desechará cuando su finalidad consista en acreditar hechos posteriores a los asentados en las visitas de comprobación;
- V. Las consistentes en informes a cargo de otras autoridades, sólo se admitirán cuando el presunto infractor demuestre la imposibilidad de presentarlos por sí mismo, y
- VI. La testimonial de los trabajadores o de sus representantes sindicales, deberá desecharse cuando el acto u omisión del presunto infractor haya causado afectación a los derechos de los trabajadores del centro de trabajo.

**ARTICULO 36.-** Una vez oído al emplazado y desahogadas las pruebas admitidas, se dictará el acuerdo de cierre del procedimiento y se turnarán los autos para resolución. Del auto en que conste esta diligencia, se entregará copia al compareciente o, en su caso, se notificará al interesado.

### **CAPITULO TERCERO DE LAS RESOLUCIONES**

**ARTICULO 37.-** Las resoluciones que emitan las autoridades del trabajo en las que se impongan sanciones por violaciones a la legislación laboral, contendrán:

- I. Lugar y fecha de su emisión;
- II. Autoridad que la dicte;
- III. Nombre, razón o denominación social del infractor;
- IV. Domicilio del centro de trabajo;
- V. Registro Federal de Contribuyentes del infractor, cuando conste en el expediente;
- VI. Relación de las actuaciones que obren en autos, incluyendo las pruebas admitidas y desahogadas;

- VII. Disposiciones legales en que se funde la competencia de la autoridad que la emite, así como la fundamentación legal y motivación de la resolución;
- VIII. Puntos resolutivos;
- IX. Apercibimiento para el cumplimiento de las normas violadas;
- X. Mención del derecho que tiene el infractor para promover los medios de defensa correspondientes, y
- XI. Nombre y firma del servidor público que la dicte.

Al emitir las resoluciones, no se dará valor probatorio a las pruebas consistentes en datos o documentos que conforme a las disposiciones aplicables debieron ser aportados durante la visita de inspección salvo cuando se justifiquen fehacientemente las razones por las cuales no se pudieron aportar.

Las resoluciones se deberán dictar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se hayan desahogado la totalidad de las pruebas ofrecidas por el patrón.

**ARTICULO 38.-** Para la cuantificación de las sanciones, las autoridades del trabajo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, se sujetarán a las disposiciones aplicables de la Ley, de la ley que regule el procedimiento administrativo aplicable y, cuando resulte procedente, al Título Sexto del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, o bien, a las disposiciones conducentes del Título Sexto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, tomando en consideración:

- I. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- II. La gravedad de la infracción;
- III. Los daños que se hubieren producido o puedan producirse;
- IV. La capacidad económica del infractor, y
- V. La reincidencia del infractor.

Para los efectos del presente Reglamento, las autoridades del trabajo podrán valorar la capacidad económica de los infractores, tomando en cuenta, indistintamente, los siguientes elementos: la información relacionada con las cantidades que el patrón haya otorgado a sus trabajadores por concepto de participación de utilidades; el capital contable de las empresas en el último balance; el importe de la nómina correspondiente, o bien, cualquier otra información a través de la cual pueda inferirse el estado que guardan los negocios del patrón.

Las sanciones se impondrán sin perjuicio de las penas que correspondan a los delitos en que puedan incurrir los infractores.

**ARTICULO 39.-** Cuando del contenido de las actuaciones se desprenda la posible comisión de un delito, las autoridades del trabajo formularán denuncia de hechos ante el Ministerio Público competente.

**ARTICULO 40.-** La imposición de sanciones no libera a los infractores del cumplimiento de los actos u omisiones que las motivaron.

**ARTICULO 41.-** Las autoridades del trabajo remitirán a la autoridad fiscal competente, las copias necesarias con firmas autógrafas de las resoluciones que se dicten, a fin de que ésta proceda a hacer efectivas las multas impuestas.

Las autoridades fiscales competentes deberán informar a las autoridades del trabajo de las multas que bimestralmente hagan efectivas, a través de los mecanismos conducentes que permitan identificarlas y darles seguimiento.

#### CAPITULO CUARTO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION

**ARTICULO 42.-** Las resoluciones que pongan fin al procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones, podrán ser impugnadas en los términos que dispongan las leyes que regulen el procedimiento administrativo que resulten aplicables.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** Se abrogan los siguientes Reglamentos:

- I. Reglamento de Inspección Federal del Trabajo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de noviembre de 1982, y
- II. Reglamento que Establece el Procedimiento para la Aplicación de Sanciones Administrativas por Violaciones a la Ley Federal del Trabajo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de junio de 1983.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y los acuerdos, instructivos, circulares y demás disposiciones administrativas que se opongan al presente ordenamiento.

**CUARTO.-** Las autoridades del trabajo de las entidades federativas y del Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, promoverán las acciones conducentes ante las instancias competentes, a fin de adecuar las disposiciones jurídicas que actualmente regulan los programas, sistemas, procedimientos de inspección y aplicación de sanciones, a las disposiciones del presente Reglamento.

**QUINTO.-** En los procedimientos administrativos para la aplicación de sanciones que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, el interesado contará con un plazo de cinco días hábiles para optar por su continuación conforme al procedimiento vigente durante su iniciación o por la aplicación de este ordenamiento. Si el interesado omite pronunciarse al respecto dentro del plazo señalado, se entenderá que ha elegido que la continuación del procedimiento se realice de acuerdo a las disposiciones vigentes al momento en que se dictó el emplazamiento para comparecer al procedimiento administrativo correspondiente.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-**Ernesto Zedillo Ponce de León**.-Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Labastida Ochoa**.-Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Angel Gurria**.-Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **José Antonio González Fernández**.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de julio de 1998).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Cuantia Menor de Toluca, México, en el expediente número 804/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA PLATA GONZALEZ, en contra de GERMAN VARGAS GUADARRAMA, la Juez del conocimiento ordenó sacar en primera almoneda de remate los muebles consistente en UNA SALA COMPUESTA DE TRES PIEZAS, constante de sillón sofá y love seat, en tela de terciopelo con flores azul con café (únicamente respaldo y asiento) y el resto en tela de plana, en color beige, con figuras en color gris y azul cielo en regulares condiciones de uso. DOS CUADROS DE APROXIMADAMENTE 1.30 centímetros de ancho y 1.00 de alto, con marco de madera en color oro, con paisajes naturales en regulares condiciones de uso. UN REFRIGERADOR MARCA IEM DE LUXE en color café con franja metálica modelo 96LOC, serie 08043216 en regulares condiciones sin comprobar su funcionamiento. UN EXTRACTOR DE JUGOS MOULINEX tipo 140-1-03 en color blanco, con todos sus aditamentos, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. UN EXPRIMIDOR DE JUGOS BRAUN en forma, en plástico de color blanco en regulares condiciones de uso sin comprobar su funcionamiento. UNA MESA DE MADERA de aproximadamente 2.00 de largo y 1.00 de ancho, con seis sillas con asiento y respaldo en tela cuadrada en color lila con mostaza en malas condiciones de uso. dicha mesa en madera de color café. UN RELOJ MARCA MANIX QUAEZT, 21EN064, en plástico de color café en regulares condiciones de uso. Ambos bienes. CON UN VALOR COMERCIAL DE \$2,364.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalándose para tal efecto las diez horas del día cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, convocando postores.-Toluca, México, once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raquel Garduño Garduño.-Rúbrica.

4074 -22, 23 y 24 septiembre.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 08/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MOISES ARMANDO COLIN BRINGAS, en su carácter de endosatario en procuración de MINICAR ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de ALBERTO SALDIVAR GONZALEZ, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos consistente en un auto marca Ford, modelo 1990, color blanco, tipo Thunderbird, motor Hecho en México, serie número AL46HJ33992, sin placas de circulación, vestiduras color negro, cristales completos, con la defensa trasera y delantera maltratadas, sin cuartos delanteros, sus cuatro llantas en mal estado, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores y citando acreedores, siendo postura legal para el remate del mueble, la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad

fijada por los peritos; referente al bien inmueble embargado en autos consistente en un terreno de labor denominado La Reyna, ubicado sobre el camino a Metepec, municipio de Calimaya, Estado de México, con una superficie de 12,459 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 118.00 mts. con Ezequiel González, al sur: 112.10 metros, con Ponciano Robles Crisóstomo, al poniente: 106.40 metros, con camino a Metepec, al oriente: 110.20 metros, con Ponciano Robles Crisóstomo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, Estado de México, bajo la partida 624-434, fojas 85 frente, libro primero, sección primera, volumen 13, de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, siendo postura legal para el remate del inmueble, la cantidad, de \$217,500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada, por los peritos.-El Oro de Hidalgo, México, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

053-C1-22, 23 y 24 septiembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 451/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de MUEBLERIA LAZAGA, S.A. DE C.V., El C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día diecinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en 1.- Un terreno Urbano con construcción, ubicado en la calle de Allende, en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, México, con las siguientes medidas y colindancias: superficie aproximada de 70.19 metros cuadrados, y linda al norte: 6.40 metros con la calle de Independencia, al sur: 7.50 metros con Crisóforo Pedroza Méndez, al oriente: 10.10 metros con Vicente Andrade. Con los siguientes datos registrales: Partida trecientos dieciséis, fojas cincuenta y cuatro frente, Volumen XXXIII, Libro Primero, Sección Primera de fecha 26 de septiembre de 1985. Sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N., 2.- Inmueble consistente en un terreno rústico identificado como planta granja número seis, ubicado en llano de Los Pilares, Municipio de Zumpango, México, con una superficie de 2,310.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 54.00 metros con Isidro Guadarrama, al sur: 84.00 metros con Agustín Monterrubio, al oriente: 31.00 metros con Sucesión de Leandro Gutiérrez, al poniente: 24.00 metros con carretera a Tenancingo. Con los siguientes datos registrales: Partida número 342, a fojas 41, Volumen cuarenta y nueve, Libro Primero, Sección Primera de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., 3.- Lote de terreno marcado con el número ocho de la manzana dos, así como la casa en el construida del fraccionamiento "Rinconada de Atotolinico" en Tenancingo, México, con una superficie de 699.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 20.00 metros con zona no urbana, al sur: 20.00 metros con calle, al oriente: 34.40 metros con lote siete, con los siguientes datos registrales: Partida número 496, volumen XXVI, foja 94 vuelta, libro primero, sección primera de fecha 27 de agosto de 1980. Sirviendo de base para el remate la cantidad de que cubra las dos terceras partes de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de éste Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, convocando postores y citando acreedores. Toluca, 28 de agosto de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4102.-23, 29 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 283/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAUL MONROY GARDUÑO, en su carácter de apoderado general de BANCRECER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER en contra de JESUS SERGIO ALCANTARA NUÑEZ Y F. ANTONIO ALCANTARA GONZALEZ, por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, se señalaron las trece horas del día nueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, en consecuencia expídanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, debiendo contener los edictos correspondientes una descripción detallada del bien inmueble objeto del remate, convóquese postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que servirá como base para el remate, que para esta ocasión será la cantidad de \$ 552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de un inmueble ubicado en Agostadero, municipio de Acambay, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con Miguel Ruiz Hernández; al sur: 100 m con camino; al oriente: 88.00 m con Eugenio García Ruiz; y al poniente: 100 m con Jesús Navarrete Zúñiga, con una superficie de 9,900.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo la partida número 430-355, volumen 92, libro primero, sección primera, a fojas 75, de fecha 14 de julio de 1994.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, se extiende la presente a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

4088.-23, 24 y 25 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ALFREDO SANCHEZ MARTINEZ, promueve diligencias de información ad perpetuum, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre expediente número 2315/93, 1 terreno ubicado en el poblado de La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 50.50 mts. colinda con la calle nueva César Camacho Quiroz; al sur: mide 43.00 mts. colinda con propiedad del señor Ezequiel Venegas Esquivel; al oriente: mide 105.00 mts. colinda con propiedad del señor Trinidad Venegas Esquivel; al poniente: 104.00 mts. colinda con propiedad del señor Pascual Venegas, Juan López Farfán, Isidoro García Arellano, Pablo Sánchez Mulia, Juan Rodríguez Aranda y Margarito Mejía Mercado, con una superficie aproximada de 5250.00 metros cuadrados, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en el Juzgado Quinto de lo Civil de Toluca, México, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

4096.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 313/97-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EUGENIO ETELBERTO SANCHEZ SOLIS, en su carácter de endosatario en procuración de HILARION MACHUCA SANCHEZ, en contra de ABEL VEGA ORTEGA, por auto de fecha diez de septiembre del presente año, se señalaron las doce horas del día dieciséis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en una camioneta marca Ford Pick-Up, modelo 1987, con número de motor H. en México, dos puertas, número de serie AC2LE..59758, con placas KL22357 del Estado de México, color azul, con camper de lámina color arena con franjas de color azul, sin radio, sin llanta de refacción, carrocería en regular estado de conservación, vestiduras deterioradas propio del uso no originales y con llantas con un cuarto de vida, Registro Federal de Automóviles 8409396, sistema eléctrico. Por lo que por medio de este edicto se convocan postores para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el tablero de avisos o puerta del juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación y la audiencia de remate. Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica

1005-B1.-23, 24 y 25 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE CHIAUTLA  
CON RESIDENCIA INDISTINTAMENTE EN  
CHIAUTLA Y CHICONCUAC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 84/97.  
SECRETARIA UNICA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR VELAZQUEZ CARDELAS, en contra de CANDELARIA CABALLERO ESPINOZA, el Ciudadano Juez de Cuantía Menor, dictó un auto que a la letra dice: Chiautla, México a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho. Por recibido el escrito de cuenta con el que se tiene por presentado a HECTOR VELAZQUEZ CARDELAS, visto su contenido y el estado que guardan los presentes autos y como se solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se manda a sacar en remate en primer almoneda los bienes embargados consistentes en una sala de tres piezas con mesa central de tubular, con un valor de (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un televisor de la marca Hitachi de colores con antena de conejo, con un valor de (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), un librero de tubular con cuatro entrepaños, con un valor de (TRESIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), un librero con tubular de dos cristales, con un valor de (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), una vitrina de cristal tubular y aluminio, con un valor de (TRESIENTOS PESOS 00/100 M.N.), una video casettera de la marca Viditron, con un valor de (DOSIENTOS PESOS 00/100 M.N.), otra video casettera VHS de la marca

Bronsonic, con un valor de (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que una vez sumadas las mismas, hacen un total de (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), mismos que sirven de base para el remate del bien citado el que resultó del perito en rebeldía por estar completo de los bienes en su avalúo y nombrado por este juzgado, fijándose como postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señaladas para tal efecto se señalan las once horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, convocándose a postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y el periódico de mayor circulación en esta población, fijándose además una copia del presente proveído por todo el tiempo que dure la publicación en la tabla de avisos y puerta de este juzgado en cuanto a la notificación hágase en los estrados del juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado en Chiautla, México, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Reyreite Rojas.-Rúbrica.

1006-B1.-23, 24 y 25 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE ROMEO RIVERA CRUZ.  
EXPEDIENTE NUMERO: 1294/96.

MARIA FILOMENA ROSA CARDOSO HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil el otorgamiento y firma de escritura pública del lote de terreno número 19, de la manzana 280, de la Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, número oficial 359, de la calle Costeñas, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote 18; al sur: 17.10 metros con lote 20; al oriente: 9.05 metros con lote 44, y al poniente: 9.05 metros con calle Costeñas, con una superficie total de 154.78 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, apercibida de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo previniéndola así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta y un días de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Tavera Arana.-Rúbrica.

1007-B1.-23 septiembre, 5 y 15 octubre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

JORGE ARTURO MARTINEZ ALVAREZ, en el expediente número 18/98, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 44, de la manzana 11, Colonia Plazas de Aragón de esta ciudad, el

cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote 45; al sur: 6.00 metros con Avenida Plaza de la Constitución; al oriente: 16.00 metros con lote 43; y al poniente: 14.00 metros con Plazuela 6 de Avenida de la Constitución, con una superficie de 127.14 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surte efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Texcoco con sede en Nezahualcóyotl, Lic. Jesus Juan Flores.-Rúbrica.

1008-B1.-23 septiembre, 5 y 15 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

JAVIER PIÑON AVILA.

Por medio del presente se le hace saber que IMELDA CHAVEZ LOPEZ, le demanda en el expediente número 502/98, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 6, de la manzana 21, ubicado en calle Santa Isabel número 233, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada oriente de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 5; al sur: 16.85 metros con lote 7; al oriente: 10.55 metros con lote 14; y al poniente: 10.05 metros con calle Santa Isabel, con una superficie total de 173.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1009-B1.-23 septiembre, 5 y 15 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DJAMILA COHEN PENHAS.

Por medio del presente se le hace saber que LETICIA RAMIREZ MIRANDA, le demanda en el expediente número 488/98, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 353, de la Colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 40; al sur: 17.00 metros con lote 42; al oriente: 9.00 metros con calle Calandria; y al poniente: 9.00 metros con lote 15, con una superficie

aproximada de 153 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez -Rúbrica.

1010-B1.-23 septiembre, 5 y 15 octubre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

INVERSION INMOBILIARIA, S.A

ROBERTO RANGEL BARRERA, por su propio derecho en el expediente número 383/98, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 44, manzana 467, Colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 43; al sur: 17.00 metros con lote 46; al oriente: 9.00 metros con calle Cascabel; y al poniente 9.00 metros con lote 18, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surte efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Texcoco con sede en Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores -Rúbrica.

1011-B1.-23 septiembre, 5 y 15 octubre.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

C. FRANCISCO DE NOVA MORALES.

JOSE LUIS ORTEGA ESTRADA, en el expediente número 158/98, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número treinta y nueve, de la manzana doscientos nueve, Colonia Reforma de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con lote cuarenta; al sur: quince metros con lote treinta y ocho; al oriente: ocho metros con lote seis; y al poniente: siete metros con noventa y cinco centímetros con calle Oriente Diecinueve, con una superficie de ciento diecinueve metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surte efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor

que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Texcoco con sede en Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1012-B1.-23 septiembre, 5 y 15 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

RAUL ANGEL GUILLERMO Y ERNESTO  
DE APELLIDOS PENA GONZALEZ.

APOLONIO CRUZ SALAS, en el expediente número 468/98, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 4, de la Colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.87 m con lote 20; al sur: 21.02 m con lote 22; al oriente: 9.00 m con calle Barca de Oro; al poniente: 9.00 m con lote 24, con una superficie de 197.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado 5º Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica

1013-B1.-23 septiembre, 5 y 15 octubre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco Edo. de México, con Residencia en Chimalhuacán, se encuentra radicado el expediente número 378/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por ELENA CONTRERAS GUEVARA, en contra de PEDRO OLMOS AVILA y esposa, respecto del predio ubicado en calle Ocelotl, manzana 69, lote 13, Colonia Barrio Vidrieros de Chimalhuacán, Estado de México, que mide y linda, noreste: 17.75 m linda con lote catorce, al sureste: 5.00 m con lote doce, al suroeste: 19.80 m con Avenida Obrerismo y al noroeste: 12.25 m con calle Ocelotl, con una superficie total de 170.00 metros cuadrados. Por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta cabecera municipal para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial.-Chimahuacán, México, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Herrera Olguín.-Rúbrica.

1016-B1.-23 septiembre, 5 y 15 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

En el expediente número 153/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENE VELAZQUEZ GARDUÑO Y DOMINGO ALAVEZ LOPEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de MARIA TERESA ARROYO GARCIA, en contra de ERNESTO ROSAS JULE, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio en relación con los artículos 763, 764 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalan las once horas del día seis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda respecto del bien mueble un vehículo marca Dodge, tipo Lebaron, modelo 1980, cuatro puertas, color vino, con número de placas 623CBP, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS PESOS, por lo que convoquese a postores. Dado en la Ciudad de Zumpango, Estado de México; a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1462-A1.-23, 24 y 25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 484/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA ALBARRAN VILLANUEVA, en contra de GUILLERMO SIMBRON GARCIA, el C. Juez Tercero de lo Civil, de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México señaló las doce horas del día nueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en lote veinte, manzana veintisiete, calle Fuentes de Narciso número setenta y dos, Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda, un término no menor de siete días, debiéndose además fijar en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado los edictos. Se convoca a postores. Y se expide a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1463-A1.-23, 28 septiembre y 1 octubre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

TEOFILO OJEDA CORDERO.

MARIA JOSEFA PAULA OJEDA CORDERO, por su propio derecho, en el expediente número 502/98, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la

usucapión del lote de terreno número 2, de la manzana 31, ubicado en calle 5, número 109 de la Colonia Las Águilas de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 214.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.50 metros con lote 3, al sur en 17.50 metros con Avenida 4, al oriente en 12.70 metros con lote 1 y al poniente en 12.70 metros con calle 5.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los catorce días de septiembre de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1014-B1.-23 septiembre, 5 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

SALVADOR HERNANDEZ SUAREZ Y LEONOR FLORES DE HERNANDEZ.

CECILIA VENTURA AMADO, por su propio derecho, en el expediente número 654/97, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de la escritura de compraventa, respecto del terreno y casa de la manzana "A-I", lote de terreno número 12, de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 11, al sur: 20.00 metros con lote 13, al poniente: 10.00 metros con avenida de cuarenta y cinco metros y al oriente: 10.00 metros con lote 31 - Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los diecisiete días de abril de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1015-B1.-23 septiembre, 5 y 15 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

PLACIDO VELAZQUEZ SANCHEZ Y CONCEPCION AVILA LEDEZMA.

En el expediente 379/98, FRANCISCA GARRIDO CRUZ, promoviendo por su propio derecho Juicio Ordinario Civil de usucapión, en contra de PLACIDO VELAZQUEZ SANCHEZ Y CONCEPCION AVILA LEDEZMA, respecto del inmueble ubicado en calle Amiztli, Manzana 226, lote 2, Colonia Barrio

Talabarteros, municipio de Chimalhuacán, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.55 metros con Lote 1, al sur: 19.50 metros con Lote 3; al oriente: 10.00 metros con calle Amiztlí; al poniente: 10.00 metros con Lote 39. Con una superficie total aproximada de 195.00 metros cuadrados y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquese éstos, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia. Fijese además en los tableros de avisos de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial de Texcoco, y en los estrados de este juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.- Se expiden los presentes a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1017-B1.-23 septiembre, 5 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil del expediente número 348/96, promovido por BANCA SERFIN, S.A., de C.V., en contra de CENTRO LLANERO CAPULHUAC, S.A. DE C.V., y MICAELA RAMOS TREVIÑO Y/O PEDRO REYES CRUZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día doce de octubre del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en un inmueble marcado con el número 908, de la Avenida 16 de Septiembre en Capulhuac, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, en el Libro Primero, Sección Primera, partida 496, volumen X, de fecha catorce de julio de mil novecientos ochenta y dos a nombre del demandado PEDRO REYES CRUZ, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de Este Juzgado así como en el Juzgado Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días. Toluca, México, a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4103.-23, 29 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 450/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de MUEBLERIAS LAZAGA S.A., el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Terreno urbano con construcción ubicado en la calle de Allende Ixtapan de la Sal, México, con una superficie aproximada de 70.19 metros con las siguientes medidas y colindancias, al norte, 6.40 metros con la calle Independencia, al sur: 7.50 metros con Crisóforo Pedroza Méndez, al oriente 10.10 metros con la calle de Allende. Con los siguientes datos registrales: partida número 316, fojas 54 frente, volumen XXXIII, libro primero, sección primera de fecha 26 de septiembre de 1985.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.-Doy fe.-Toluca, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

4104.-23, 29 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 497/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FONDO DE APOYO PARA LA MICROEMPRESA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de JESUS ROSAS MERIDA Y CLAUDIA MONDRAGON SANTOS, la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, señaló las nueve horas del día treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos: con domicilio en domicilio conocido del Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México; cuyas medidas y colindancias son: al norte 16.20 mts. con Canal de Desagüe; al sur 10.27 mts. con el señor Guadalupe Rosas; al oriente en tres líneas partiendo de norte a sur, una de 14 mts. con el señor Héctor Arias, hace un quiebre hacia el poniente de 9.03 mts. y otra quiebra hacia el sur de 12.50 mts. al poniente 26.50 mts. en dos líneas que colindan con calle Cerrada Hidalgo, con una superficie aproximada de 381.30 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento número 469-232, a fojas 94, volumen 30, libro primero, sección primera de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO que se publicarán de tres veces dentro de nueve días, convóquese postores y cítese acreedores, haciéndoles saber que se sirve de base para el remate la cantidad de \$220,450.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), suma esta en que resulta de los dictámenes periciales exhibidos, es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, fijese además dichos edictos en la puerta de este juzgado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-Atentamente.-C. Primer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4105.-23, 29 septiembre y 5 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTOS**

Exp. 486/98, GONZALO SOLIS ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en a un costado de la carretera Naucalpan-Toluca, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 26.00 m con Lázaro Miraflores Ramírez; al sur: 26.00 m con carretera Toluca-Naucalpan; al oriente: 220 m con calle Independencia No. 99; al poniente: 8.50 m con Amalio Flores. Superficie aproximada de 139.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 20 de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 1119/98, C. PAULINO RIVERA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Alvarado, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, el cual mide y linda: al norte: en una línea semiondulada 218.60 m y linda con canal del D.D.F.; al sur: 214.35 m y linda con José Alvarado; al oriente: 151.60 m y linda con zanja y carril; al poniente: 185.00 m y linda con caño regador. Superficie de 36,770.24 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otzolotepec, México, a 9 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 1118/98, C. CLEOFAS BARDOMIANO SOLORZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de la Maya, Santa Ana Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, el cual mide y linda: al norte: 106.70 m y linda con Celso Ventura; al sur: 105.30 m y linda con Hipólito Montaña; al oriente: 110.00 m y linda con camino vecinal; al poniente: 100.00 m y linda con Luciano Pascual. Superficie de 11,025.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otzolotepec, México, a 9 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 1117/98, C. PAULINO RIVERA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Capulín, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, el cual mide y linda: al norte: 2 líneas 20.70 y 176.00 m y linda con zanja; al sur: 299.25 m y linda con camino vecinal; al oriente: 346.20 m y linda con Pablo de la Luz; al poniente: 343.85 m y linda con camino vecinal. Superficie de 104,778.48 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otzolotepec, México, a 9 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTOS**

Exp. N° 717/98, C. H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros s/n., en la Cabecera Municipal, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 78.00 m con la Escuela Esti No. 16 Cuauhtémoc; sur: 78.00 m con Rosa María Becerra y Armando Miranda Miranda; oriente: 54.00 m con; poniente: 47.20 m con calle Matamoros. Superficie aproximada de 3,946.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de agosto de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. N° 716/98, C. H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Jardín Municipal, de la Cabecera Municipal, del municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 61.55 m, 29.80 m linda con Avenida Hidalgo; sur: 3.10 m, 1.80 m, 1.10 m, 83.05 m linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez número 1; oriente: 45.85 m linda con calle Matamoros; poniente: 41.00 m, 4.30 m linda con calle Francisco Javier Mina. Superficie aproximada de 4,106.89 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de agosto de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp N° 715/98, C. H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Emilio Carranza s/n., en la Cabecera Municipal, (Bodega Chapa de Mota), municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 48.80 m con carretera Chapa de Mota-La Concepción; sur: 53.00 m con extinto Apolinar Lara; oriente: 21.50 m, 4.30 m, 32.00 m con Prolongación Emilio Carranza; poniente: 44.00 m con Bodegas Conasupo. Superficie aproximada de 2,564.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de agosto de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. N° 714/98, C. H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Presidencia Municipal,

ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 1, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 41.00 m linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; sur: 41.50 m linda con calle sin nombre; oriente: 34.00 m linda con calle Matamoros; poniente: 34.00 m linda con calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de 1,402.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de agosto de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. N° 713/98, C. H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., Cabecera Municipal, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 48.30, 2.00, 21.30 m linda con calle Vicente Guerrero; sur: 48.20 m linda con Felipe Rodea Barrales; oriente: 14.50 m linda con Centro Antirrábico; poniente: 13.40 m linda con terreno baldío. Superficie aproximada de 652.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de agosto de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. N° 712/98, C. H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera de Chapa de Mota (Jardín anexo al Centro de Salud), municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 32.00 m, 1.50 m con Eliceo Juárez y Juan Martínez Becerril; sur: 8.60 m, 1.80 m, 23.70 m con carretera Chapa de Mota-Villa del Carbón; oriente: 14.00 m con Centro de Salud Municipal; poniente: 7.15 m, 7.60 m, 5.80 m con calle Matamoros. Superficie aproximada de 491.58 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de agosto de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 136/98, ROBERTO MORALES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mextepec, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 462.00 m con terrenos comunales y Domingo Aguilar; al sur: 350.00 m con terrenos comunales; al oriente: 270.00 m con Hermito Morales Flores; al poniente: 85.00 m con terrenos comunales. Superficie aproximada de 72,065.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1º de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 285/98, RODOLFO VERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Metlattepec "El Encinal", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 200.00 m con la propiedad de Tomás Ortiz Aguilar; al sur: 200.00 m con la barranca; al oriente: 720.00 m con una peña; al poniente: 680.00 m con la propiedad de Ricardo Ortiz Aguilar. Superficie aproximada de 140,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1 de junio de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 286/98, JESUS OCAMPO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenanguillo de las Peñas "La Parota", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 350.00 m colinda con Santos Hernández; al sur: no tiene medidas por terminar en rectángulo; al oriente: 500.00 m colinda con Eleodoro Ocampo Sánchez; al poniente: 750.00 m colinda con Miguel Ocampo Brito. Superficie aproximada de 2,598.08 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1 de junio de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 236/98, JUAN FLORES JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el filo de los Amates "La Ceiba Amarilla", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 568.00 m colinda con Rafael Flores González y Cristóbal Aguilar; al sur: 280.00 m colinda con Juan Flores Jaramillo; al oriente: 312.00 m colinda con Rafael Flores González; al poniente: 675.00 m colinda con Juan Flores Jaramillo. Superficie aproximada de 209,244.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre

Exp. 241/98, FERNANDO GUTIERREZ SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Jalpan "El Granadillo", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 300.00 m colinda con Narciso Gorostieta; al sur: sin medidas por terminar en rectángulo; al oriente: 190.00 m colinda con Bonfilio Gutiérrez, Domingo Gutiérrez y Félix Gutiérrez; al poniente: 515.00 m colinda con Marcelino Gaspar, Félix Gutiérrez, Vitaliano Domínguez y Demetrio Antonio. Superficie aproximada de 889.39 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 279/98, ESTEBAN OLMOS CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Cuatro Cruces, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 204.00 m colinda con el Sr. Agustín Hernández; al sur: 131.32.9 m colinda con la señorita Piedad Martínez; al oriente: 118.00 m colinda con la Sra. Eva Martínez; al poniente: 100.00 m colinda con el Sr. Melquiades Martínez. Superficie aproximada de 18,274.94 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1 de junio de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 273, ELOISA REMIGIO ASCENCION, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguelito, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con Abdías de Jesús; al sur: 187.00 m colinda con Raquel Sánchez; al oriente: 99.00 m colinda con Baltazar Ríos; al poniente: 194.00 m colinda con Salustio Sabino. Superficie aproximada de 18,092.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 242/98, DOMINGO GUTIERREZ SAAVEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jalpan "Los Huajes", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 230.00 m colinda con Bonfilio Gutiérrez; al sur: sin medidas colinda con Félix Gutiérrez; al oriente: 330.00 m colinda con Bonfilio Gutiérrez y Mario Martínez; al poniente: 295.00 m colinda con Fernando Martínez. Superficie aproximada de 1,597.33 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 271/98, BARTOLO ORTIZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Teamate "Barranca el Coyote", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 172.00 m colinda con el vendedor Josafat Flores Flores; al sur: 220.00 m colinda con carretera Sultepec, San Miguel Totolmaloya; al oriente: 50.00 m colinda con Gabino Serrano; al poniente: 88.00 m colinda con una barranca y Juan Ramírez. Superficie aproximada de 13,524.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 239/98, ABDIAS DE JESUS AGUSTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguelito "El Cedro", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 591.00 m con Pedro Hipólito de Jesús; al sur: 598.00 m con Juventino de Jesús; al oriente: 487.00 m con Eva Valladares; al poniente: 478.00 m con el arroyo. Superficie aproximada de 286,846.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 140/98, AGAPITO RIOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Salitre, Potzontepic, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 400.00 m con Alberto Manuel Ríos; al sur: 500.00 m con Ebijenía Bruno Morales; al oriente: 500.00 m con Lauriano Gómez; al poniente: 400.00 m con el Río. Superficie aproximada de 202,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1º de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 150/98, ARAM CAMPUZANO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Jalpan, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 242.00 m con Claudio Martínez; al sur: 242.00 m con Gabriel Campuzano Martínez; al oriente: 392.00 m con Río de la Goleta; al poniente: 392.00 m con Nicolás Campuzano. Superficie aproximada de 94,864.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1º de abril de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 268/98, ADELINA DE JESUS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguelito, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 245.00 m colinda con Angel Gregorio; al sur: 242.00 m colinda con Julio López; al oriente: 485.00 m colinda con Javier Agustín; al poniente: 478.00 m colinda con Porfirio Bruno. Superficie aproximada de 117,245.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 270/98, AMALIA PEÑALOZA MARGARITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguelito, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 190.00 m colinda con Misael Remigio; al sur: 230.00 m colinda con María Onorata; al oriente: 250.00 m colinda con Misael Remigio; al poniente: 400.00 m colinda con Ascensión Sánchez. Superficie aproximada de 68,250.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 272/98, ADAN MATEO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en ancho Salinas "El Pericón", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 327.00 m colinda con Monte de Atzumpa, al sur: 273.00 m colinda con Isaias Martínez; al oriente: 178.00 m colinda con Alfonso Bañuelos Avelar; al poniente: 66.00 m colinda con Crisóforo López. Superficie aproximada de 36,600.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 298/98, ISAIAS MARTINEZ VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Salinas "Los Huamuchiles", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 175.00 m colinda con Rodolfo Peña; al sur: 319.00 m colinda con Wenceslao Rodríguez; al oriente: 127.00 m colinda con Crisóforo López; al poniente: 127.00 m colinda con Rodolfo Peña y Ascensión López. Superficie aproximada de 31,369.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1 de junio de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

Exp. 295/98, EMILIO SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Maniati de Guadalupe de Arriba, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 254.00 m 5 líneas de 33.00 m, 65.00, 120.00, 24.00, 12.00 con la propiedad de Joaquina Sánchez; al sur: 50.00 m con la propiedad de Cointa Rosales; al oriente: 240.00 m en 3 líneas 100.00, 80.00, 60.00 m con la propiedad de Fernando Castaño; al poniente: 280.00 m 4 líneas 140.00, 100.00, 30.00, 10.00 m con la propiedad de Agapita Sánchez. Superficie aproximada de 53,200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 1 de junio de 1998.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4085.-23, 28 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1922/98, ANTIOCO CRUZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide

y linda: al norte: 94.30 m con Eulalio Alvarez González; al sur: 66.60 m linda con Ejido de Santiago Tolman; al oriente: 287.90 m con Norberto Aguilar Aguilar; al poniente: 272.00 m linda con Marcial Rodríguez Aguilar. Predio denominado "Techuca". Superficie aproximada de: 22,521.97 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 1879/98, ANTIOCO CRUZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 54.61 m con Ma. Rosa Ma. Elena y Ma. Guadalupe de apellidos González Beltrán; al sur: 48.40 m con Norberto Aguilar Aguilar; al oriente: 50.48 m con Micaela González y Ascencio Cruz; al poniente: 51.00 m con carretera. Predio denominado "Tepetlacingo". Superficie aproximada de: 2,587.74 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 1880/98, NICOLAS AGUILAR BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 44.00 m linda con camino; al sur: 48.00 m con Juana Beltrán Aguilar; al oriente: 67.00 m linda con Avenida del Ejido al poniente: 79.50 m con Nicasio Avila Jorge. Predio denominado "Potrero". Superficie aproximada de: 3,369.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2092/98, BLANCA ROSA ESCALANTE FALCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 13.85 m con Plaza 24 de Mayo; al sur: 16.00 m linda con José Luis Luciano Ricardo Vega; al oriente: 12.00 m linda con Carlos Roberto Galicia Escalante; al poniente: 12.25 m linda con Plaza 24 de Mayo. Predio denominado "Teopanasco". Superficie aproximada de: 180.83 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre

Exp. 2043/98, MARCOS AGUILAR BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Ixquiltán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 126.00 m con Blas Blancas; al sur: 126.00 m linda con Hilario González hoy carretera; al oriente: 42.00 m con Enrique Álvarez; al poniente: 42.00 m con Barranca Predio denominado "Chimalpa".

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2071/98, EDUARDO GUTIERREZ UGALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Pachuca San Pedro Atzompa K.34, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 24.00 m con Felipe Gutiérrez; al sur: 22.00 m con Av. Constitución de la República; al oriente: 14.50 m con carretera México-Pachuca; al poniente: 14.50 m linda con Lauro Gutiérrez de Lucio hoy María del Carmen Ugalde Rodríguez. Predio denominado "Las Animas". Superficie aproximada de: 333.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2058/98, HECTOR QUEZADA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 132.00 m linda con Sucesión de Pedro Almaraz; al sur: 150.00 m linda con Sotero Quezada Ortiz; al oriente: 228.00 m linda con Sucesión de Pedro Almaraz; al poniente: 248.00 m linda con Alejandro Islas. Predio denominado "Chapas Potrero". Superficie aproximada de: 33,259.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2061/98, CRUZ MARTINEZ MEZA QUIEN COMPRA PARA SUS HIJOS LUCIANO Y MARTIN SANDOVAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Teopancala, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: en dos líneas la 1a. 48.00 m linda con sucesión de León Martínez y la 2a. 140.00 m linda con Amalia Medina; al sur: 168.00 m linda con Sucesión de Francisco Alemán; al oriente: en dos líneas la 1a. de 79.00 m linda con Fabián Medina y la 2a. de 73.00 m linda con Sucesión de León Martínez; al poniente: 148.00 m linda con Carmela Medina González. Predio denominado "Tepetatal". Superficie aproximada de: 23,196.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2060/98, MANUEL HERNANDEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuatitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 7.90 m con Rosalina Arredondo, 2o. 4.00 m linda con Rosalina Arredondo, 3o. 3.80 m linda con calle, 4o. 19.30 m linda con Escuela Primaria; al sur: en tres líneas la 1a. 4.45 m linda con Lorenzo Gutiérrez, 2o. 30.19 m linda con Araceli Romo, 3o. 11.00 m con Marcolino Romo Vital; al oriente: en cuatro líneas la 1a. 0.80 cms. con Lorenzo Gutiérrez, 2a. 16.70 m linda con Bernardino Gutiérrez, 3a. 2.00 m linda con Rosalina Arredondo, 4o. 39.40 m linda con Rosalina Arredondo; al poniente: en tres líneas la 1a. 31.80 m con Escuela Primaria, 2a. 22.40 m linda con Maribel Romo Castillo, 3a. 3.00 m linda con Marcolino Romo Vital. Predio denominado "Calite". Superficie aproximada de: 1,086.62 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2062/98, HECTOR MEDINA LICONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Teopancala, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 167.00 m linda con Barranca; al sur: 157.00 m linda con Sucesión de Domingo Medina; al oriente: 228.00 m linda con Ramón Medina Jiménez; al poniente: 190.00 m linda con Fabián Medina Alemán. Predio denominado "Xahuentitla". Superficie aproximada de: 33,858.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2078/98, JOSE GOMEZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Ixtlahuaca, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 117.00 m con Cipriano Gómez; al sur: 122.00 m con Pedro Flores; al oriente: 28.40 m linda con Julia Morales; al poniente: 28.40 m linda con Río El Papatote. Predio denominado "Molina". Superficie aproximada de: 3,393.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2079/98, SANTIAGO GRIJALVA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de

Otumba, mide y linda: al norte: 352.00 m linda con Rosa María y Ma. Elena Fernández O.; al sur: 386.00 m linda con Guadalupe Cifuentes; al oriente: 91.00 m linda con Sucesión de Raymundo Islas; al poniente: 71.00 m linda con Francisco Juárez. Predio denominado "Chiconquiaco". Superficie aproximada de: 29,889.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2080/98, JUVENTINO ROMO VITAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 350.00 m linda con Martín Romero; al sur: 250.00 m y 137.00 ser rectas linda con Fidencio Martínez; al oriente: 171.00 m linda con Inocente Flores; al poniente: 218.00 m linda con Luisa Juárez. Predio denominado "Tepozotenco". Superficie aproximada de: 73,350.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2081/98, MARIO ALBERTO CHAVEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 42.50 m con Valerio Martínez; al sur: 42.00 m linda con Emiliano y Santiago Sánchez Quezada; al oriente: 12.00 m linda con Ma. Graciela Reyes Cerón; al poniente: 12.00 m linda con camino. Predio denominado "San Rafael". Superficie aproximada de: 507.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2082/98, RAUL DIAZ CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 368.00 m linda con Pablo Díaz Casiano; al sur: 387.00 m linda con Adrián Díaz Casiano; al suroeste: 24.00 m linda con Mario Valencia; al oriente: 120.00 m linda con camino; al poniente: en dos líneas la 1a. 35.00 m linda con Mario Valencia segunda 70.00 m linda con Porfirio Díaz Casiano. Predio denominado "Atempa". Superficie aproximada de: 46,998.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2132/98, SEVERIANO MARTINEZ CELAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Teopancala, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 86.00 m linda con Darío Feliciano Martínez Ramos, 148.00 m linda con carretera; al sur: 65.00 m linda con Cruz Guerra; al oriente: 88.00 m linda con Ezequiel Martínez, 90.00 m linda con Darío Feliciano Martínez; al poniente: 235.00 m linda con Alfonso Sandoval. Predio denominado "Corral". Superficie aproximada de: 29,493.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2046/98, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.85 m linda con Senona Godínez; al sur: 19.00 m linda con camino Santa Ana; al oriente: 41.60 m linda con Consuelo Rodríguez; al poniente: 43.90 m linda con Guillermo Rodríguez. Predio denominado "Tepicilco". Superficie aproximada de: 766.08 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2047/98, MA. GREGORIA GARCIA SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México-Pachuca Kil. 43.5 San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 45.00 m linda con la Sra. Dionisia Romo López; al sur: 40.00 m linda con la Sra. Dionisia Romo López; al oriente: 20.00 m linda con la Sra. Dionisia Romo López; al poniente: 20.00 m linda con carretera Federal México-Pachuca. Superficie aproximada de: 850.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2052/98, FERNANDO JIMENEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 22.30 m linda con Germán Jiménez Castro; al sur: 22.30 m linda con Basilio Alcalá; al oriente: 44.80 m linda con Ma. Teresa Beltrán J.; al poniente: 44.80 m linda con Jerónimo Jiménez Castro. Predio denominado "San Francisco". Superficie aproximada de: 999 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2053/98, LEANDRO JIMENEZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 23.40 m linda con José Castro; al sur: 23.30 m linda con Jerónimo Jiménez Castro; al oriente: 44.00 m linda con Germán Jiménez Castro; al poniente: 42.80 m linda con Zeferina Castro. Predio denominado "San Francisco". Superficie aproximada de: 1,013.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2054/98, ROSA RIOS VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 5 Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 25.00 m linda con calle 5 de Febrero; al sur: 25.00 m linda con Raúl Dávila Luna; al oriente: 25.00 m linda con Agustín Pacheco; al poniente: 25.00 m linda con calle Francisco I. Madero. Predio denominado "Salvareal". Superficie aproximada de: 625.00 m2., con construcción 120 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2067/98, MARIA LUISA LOPEZ DE HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pozo Grande Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 35.70 m linda con Trinidad Meléndez; al sur: 33.90 m linda con Fernando Pérez; al oriente: 5.00 m linda con calle de la Soledad; al poniente: 9.58 m con Roberto y Janett C. hoy Fernando Pérez. Predio denominado "Pozotenco". Superficie aproximada de: 253.66 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2059/98, SERGIO QUEZADA QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la cabecera municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 146.00 m linda con Adela Islas; al sur: 132.00 m linda con Sotero Quezada; al oriente: 233.00 m linda con Sotero Quezada; al poniente: 231.00 m linda con camino. Predio denominado "Tequimemetla". Superficie aproximada de: 3-22-48 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2085/98, ALEJANDRA LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre s/n Sta. María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 13.95 m linda con el Sr. Pedro López Tenorio; al sur: 13.95 m linda con calle 16 de Septiembre; al oriente: 25.00 m linda con privada; al poniente: 25.00 m linda con propiedad de Pedro López Tenorio. Predio denominado "San Pedro". Superficie aproximada de: 348.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2091/98, HIPOLITO RIVAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 50.00 m linda con calle; al sur: 44.60 m linda con calle; al oriente: 55.90 m linda con el señor León Santana; al poniente: 23.60 m linda con límites del pueblo de Xolox. Predio denominado "La Cruz". Superficie aproximada de: 1,878.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2096/98, FERNANDO FRANCISCO ASCENCIO LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 50.00 m linda con Ricardo Morales Gómez; al sur: 15.00 m linda con María del Carmen Grimaldo Martínez; al oriente: 10.00 m linda con Pedro Alvarez Galicia; al poniente: 20.00 m linda con calle Narciso Mendoza. Predio denominado "sin nombre". Superficie aproximada de: 1,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2139/98, MODESTA RAMIREZ RAMIREZ VDA. DE PALOMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 175.00 m linda con Isaias Palomares Ramírez; al sur: 146.00 m linda con Luis Palomares Ramírez y José Ambríz Valencia; al oriente: 231.00 m linda con Filiberto Valencia Aguirre; al poniente: 146.00 m linda con Río Papalote. Predio denominado "Popotla 2/0". Superficie aproximada de: 30,255.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2140/98, MODESTA RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 56.40 m con Barranca y 11.50 m con Modesta Ramírez R.; al sur: 40.00 m con Luis Lucio y 5.70 m con Modesta Ramírez; al oriente: 118.50 m linda con Pedro Palomares y 10.00 m con Modesta R.; al poniente: 121.00 m linda con Graciela González. Predio denominado "Pedregal". Superficie aproximada de: 6,185.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 5300/98, OLGA BETANCOURT ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Villa Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.04 m con Julio Luna; al sur: 8.14 m con David Delgadillo Mancilla; al oriente: 20.72 m con calle Privada de tres metros y con Bernardo García Reyes; al poniente: 21.76 m con Leocadio Rivas. Superficie aproximada de: 178.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 4223/98, JULIA LOPEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Salvador Tecamachalco, municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 28.80 m y 7.20 m con Felipe Balcazar; al sur: 35.00 m y 3.75 m con calle Niños Héroe; al oriente: 17.00 m, 30.78 m y 26.00 m con Verónica Herrera Luis Fernández, propiedad particular; al poniente: 73.05 m con Amparo López Fernández. Superficie aproximada de: 1,746.05 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 5345/98, ESTEBAN SEGOVIANO MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 7, Mz. 3, Col. Totolco Santa María Ampliación Chimalhuacan,

municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.50 m con Salvador Olvera Medina; al sur: 18.10 m con Filiberto Segoviano Méndez; al oriente: 8.00 m con calle Primavera; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 146.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 5344/98, FILIBERTO SEGOVIANO MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 8, Mz. 3, calle Primavera, Colonia Totolco, Ampliación Chimalhuacan, municipio de Chimalhuacan, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.10 m con Esteban Segoviano Mena; al sur: 17.80 m con Faustino Hernández Ramírez; al oriente: 8.00 m con calle Primavera; al poniente: 8.00 m con Juan N. Méndez. Superficie aproximada de: 143.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4086.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 2153/98, AURELIA SILVESTRE NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Tecalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 24.24 m linda con José Tovar Correa, sur: 24.92 m linda con Arnulfo Olivares, oriente: 29.86 m linda con Cerrada Benito Juárez, poniente: 30.67 m linda con Pastor Buendía, predio denominado "Milnepantla". Superficie aproximada de: 744.04 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4089.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2194, LILIA RIVERA DE VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 66.00 m linda con calle sin nombre, sur: 45.26 m linda con la señora Irene Ramírez de Mayorga, al sureste: en línea quebrada: 5.91 y 22.18 m linda con el señor Esteban Márquez, oriente: 48.20 m linda con el señor Reyes Lara del mismo pueblo, poniente: 63.50 m linda con el señor Francisco Meneses Jiménez, predio denominado "San Salvador". Superficie aproximada de: 4,180.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4090.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2147/98, ERENDIRA OSORNIO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carretera Federal México-Pachuca, Km. 42, San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 16.00 m linda con camino vecinal, sur: 40.00 m linda con carretera, oriente: 190.00 m linda con Carretera Federal México, poniente: 208.50 m linda con camino vecinal, predio denominado "sin nombre". Superficie aproximada de: 2,800.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4091.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2167/98, VICTORIA BASURTO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 100.00 m linda con Anselmo Flores, sur: 100.00 m linda con fracción del mismo predio, oriente: 50.00 m linda con Benjamín González Martínez, poniente: 50.00 m linda con Santa María Ajoloapan, predio denominado "Nextlalpa". Superficie aproximada de: 5,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4092.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2185/98, ALMA ROSA CARACOZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 24.00 m linda con Elena Sánchez R., sur: 24.20 m linda con José Tovar Cortés, oriente: 19.80 m linda con cerrada Benito Juárez, poniente: 19.47 m linda con Pastor Buendía, predio denominado "Milnepantla". Superficie aproximada de: 473.32 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4093.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 2204/98, JOSE TOVAR CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 24.20 m linda con Alma Rosa Caracoza A., sur: 24.24 m linda con Aurelia Silvestre H., oriente: 10.00 m linda con Cerrada Benito Juárez, poniente: 10.00 m con Pastor Buendía, predio denominado "Milnepantla". Superficie aproximada de: 242.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4094.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 1206/98, MIGUEL BOBADILLA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Solar", San Simonito, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 104.20 m con callejón, sur: 84.00 m con Salvador Elias Castro, oriente: 26.95 m con Carmen Castillo Elias, poniente: 24.90 m con Juan Cruz Solano.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

4097.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 8236/98, HINOJOSA BECERRIL ROLANDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Lomas, Temoaya, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 58.99 m con Francisco Campuzano, sur: 63.00 m con Daniel Valdez Ramirez, oriente: 23.00 m con carretera a Rancheria Lomas, poniente: 23.00 m con Francisco Campuzano. Superficie aproximada de: 1,402.77 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4101.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 7694/98, MARIANO DE LA ROSA LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero No. 5, San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 33.60 m con calle Benito Juárez, al sur: 33.60 m con Mariano de la Rosa Lagunas, al oriente: 27.50 m con Huberta de la Rosa Lagunas, al poniente: 27.50 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de: 924.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4106.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 7693/98, GEORGINA RAQUEL PORCAYO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 438, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 20.00 m con privada sin nombre, al sur: 20.00 m con Antonio Espinoza, al oriente: 15.00 m con calle Miguel Hidalgo o Calzada del Panteón, al poniente: 15.00 m con calle Miguel Hidalgo o Calzada del Panteón. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4107.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 7478/98, OLGA ALICIA JARAMILLO LUQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Era, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 20.79 m con Ofelia Magno Corona, al sur: 2 líneas de: 9.121 m con Ofelia Magno Corona y 29.952 m con calle La Era, al oriente: dos líneas de 12.93 m con Ofelia Magno Corona y 48.207 m con Efraín López García, al poniente: 60.918 m con Juan Vargas Valdés y Vicenta Sánchez Reyes. Superficie aproximada de: 1,707 789 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de agosto de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

4114.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Exp. 1477/98, PEDRO SERGIO ZARAÑENA OLVERA Y MARTHA ANGELICA PEDROZA COLIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros No. 25, de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 12.80 m con Aidé Guadarrama Pedroza, sur: 12.80 m con Fidel García Camacho, oriente: 5.00 m con calle de Matamoros, poniente: 5.00 m con Maclovio Ayala Ayala. Superficie de 64.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 11 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4111.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1500/98, ROBERTO GUADARRAMA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 10.00

m con Inocenta Bravo García y entrada vecinal, sur: 10.00 m con entrada vecinal de 2.00 m por el patio del vendedor y María del Carmen Bravo, oriente: 16.00 m con Eligio Bravo Millán, poniente: 18.00 m con Floriberto Bravo Montes de Oca. Superficie de 170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4113.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 1499/98, GABRIEL ALVIR PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana del Barrio de Analco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 80.00 m con José Alvir, sur: 31.00 m con José Alvir, oriente: 89.00 m con Pedro Mendoza, con servidumbre de paso y José Alvir, poniente: 91.00 m con Nicolasa y Tecla Hernández. Superficie de 4,617.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4113.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 1507/113/98, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL LIC. GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Godorniz, esquina calle Calandria S/N, San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: 36.21 m con calle Godorniz, al sur: 31.65 m con propiedad municipal, al oriente: 4.59 m y 18.50 m con calle Calandria, al poniente: 21.03 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 677 52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

4109.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. I.A. 4486/20/98, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL LIC. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Tepatlaxco, Santiago Tepatlaxco, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: 2 tramos: 19.00 m y 12.00 m con callejón y Fidel González F., al sur: 31.00 m con

propiedad de la Sra. Clara Nolasco Ambrosio, al oriente: 2 tramos: 26.00 m y 43.00 m con Fidel González y Fillberto de la Cruz Antonio, al poniente: 67.00 m con carretera a Tepatlaxco. Superficie aproximada de: 1,808.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Isidro Rivas Juárez.-Rúbrica.

4109.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 438/98, LIC. GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Mayaltepec, denominado "Centro de Salud Mayaltepec", municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 26.30 m colinda con calle de La Comunidad, sur: 18.80 m colinda con calle de La Comunidad, oriente: 23.46 m colinda con el señor Telésforo Velázquez J, poniente: 32.40 m colinda con el señor Genaro Arzate Osorio. Superficie aproximada de: 629.82 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4108.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 436/98, LIC. GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Cristo, denominado Centro de Salud "Rincón del Cristo", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 20.00 m colinda con camino vecinal, sur: 20.00 m con propiedad del C. Galdino Hernández, oriente: 15.00 m con propiedad del C. Galdino Hernández, poniente: 15.43 m con propiedad del C. Galdino Hernández. Superficie aproximada de: 308.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4108.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 437/98, LIC. GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Potzontepec, denominado "Centro de Salud Potzontepec", municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 23.40 m colinda con la Iglesia de la Virgen Ma. Concepción, sur: 23.40 m colinda con la escuela primaria Juan Escutia, oriente: 29.95 m colinda con camino vecinal, poniente: 29.95 m colinda con el Curato de la Iglesia. Superficie aproximada de: 700.83 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 8 de septiembre de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4108.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 5996, GUADALUPE NAVA ARRIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, de este distrito y mide y linda; al norte: 16.16 m con propiedad de Fernando Nava Arrieta, al sur: 16.16 m con Pedro Nava Arrieta, al oriente: 12.50 m con camino, al poniente: 12.50 m Leonides Reynoso. Con superficie de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4110.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 5791, JOSE VALDOVINOS RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Xochiaca, del municipio de Chimalhuacán, de este distrito judicial y mide y linda; al norte: 48.68 m con Rafaela Flores de Ochoa, al sur: 32.10 m con callejón, al oriente: 7.33 m con Luz González, al poniente: 15.88 m con Avenida Hidalgo. Con superficie de: 486.62 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 17 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4110.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 5790/98, MARTIN VALDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tecamachalco, cabecera municipal de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, que mide y linda, al norte: 25.04 m con Andrés Jiménez, al sur: 25.20 m con carril público, al oriente: 134.08 m con Daniel Fernández, al poniente: 134.08 m con Marcelino Jiménez Sánchez. Superficie de: 3,368.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4110.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

Exp. 5785/98, MARCO ANTONIO MONTIEL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xotlalpan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, que mide y linda, al norte: 15.00 m con

Crescencio Méndez, al sur: 15.00 m con Benito Martínez Montiel, al oriente: 15.00 m con Soledad Cervantes Cervantes, al poniente: 15.00 m con Calle Cerrada. Con superficie de: 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de septiembre de 1998.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4110.-23, 28 septiembre y 1 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14**

**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Hace constar: Por escritura número "21,083", ante mí, el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y ocho, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor FRANCISCO MIRANDA AGUILAR y el señor FRANCISCO MIRANDA PINEDA aceptó la Institución de Heredero y aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

LIC. F. ALFREDO BELTRAN SANTANA.-Rúbrica.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 14.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

4098.-23 septiembre y 2 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14**

**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Hace constar: Por escritura número "21,324", ante mí, el doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor IRENEO DE FIDEL AYALA CORTEZ y RAMONA FLORES RUIZ, aceptó la Institución de Unica y Universal Heredera, hecha a su favor y aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

LIC. F. ALFREDO BELTRAN SANTANA.-Rúbrica.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 14.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

4099.-23 septiembre y 2 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO FELIPE ALFREDO BELTRAN SANTANA, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hace constar:

Hace constar: Por escritura número "21,265", ante mí, el siete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se radicó la Sucesión Testamentaria del señor JESUS CORDOVA DURAN y MARIA GUADALUPE CORDOVA SANCHEZ, aceptó la Institución de Unica y Universal Heredera, hecha a su favor y aceptó el nombramiento de ALBACEA, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

LIC. F. ALFREDO BELTRAN SANTANA.-Rúbrica.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 14.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

4100.-23 septiembre y 2 octubre.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8**

**CUAUTITLAN, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

A V I S O D E R A D I C A C I O N D E L A S U C E S I O N TESTAMENTARIA DE DOÑA CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ.

Por instrumento número 18,772, extendido el once de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí y en el protocolo a mi cargo, doña MARIA Y MARIA CRISTINA de apellidos ZAMORA MARTINEZ, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicaron en el protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria de su finada madre doña CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ, respecto de la cual: Reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión en instrumento número quince mil cuatrocientos veintiséis, extendido el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el protocolo y ante la fe del suscrito notario número Ocho de este Distrito de Cuautitlán, Estado de México, licenciado Alvaro Muñoz Arcos; Aceptaron la herencia instituida en su favor, se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios, y doña MARIA ZAMORA MARTINEZ, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de las interesadas para los efectos legales a que hubiere lugar.

Cuautitlán, Estado de México, a 17 de septiembre de 1998.

Atentamente

El Notario Público Número Ocho del Distrito de Cuautitlán, Estado de México.

Lic. Alvaro Muñoz Arcos.-Rúbrica.

4112.-23 septiembre y 2 octubre.

**"VILLAS ZUMPANGO 2000, A.C."**  
**Belisario Domínguez No. 13, Bo. de San Juan**  
**Zumpango de Ocampo, Estado de México**  
**Tel. (91-591) 7-1104**  
**Clave Reg. Fed. VZD 920707IP8**

#### PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de los estatutos de nuestra "Asociación", se convoca a todos los socios de la "Asamblea General Extraordinaria", que se llevará a cabo el día 04 de Octubre de 1998 a las 9:00 A.M. en los terrenos que ocupa nuestra Unidad Habitacional denominada "Villas Zumpango 2000", ubicada en Boulevard de Las Flores, Bo. de Buenavista, Municipio de Zumpango de Ocampo, Estado de México.

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistentes.
- 2.- Instauración de la Asamblea.
- 3.- Declaración del carácter de la Asamblea.
- 4.- Nombramiento del Presidente de Debates, un Secretario y dos escrutadores.
- 5.- Informe de actividades.
- 6.- Ratificación de la Mesa Directiva y su Apoderado General.
- 7.- Asuntos generales.
- 8.- Redacción del Acta.
- 9.- Clausura.

#### A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE HERNANDEZ PEREZ.-Rúbrica.  
 APODERADO GENERAL.

4095.-23 septiembre.

#### CENTRO NATURISTA, S.A. DE C.V. ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO S E G U N D A C O N V O C A T O R I A

En virtud de no haberse celebrado la asamblea de la primera convocatoria del día 14 de septiembre de 1998, por falta de quórum, con fundamento en los Artículos 1, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de CENTRO NATURISTA, S.A. DE C.V., a la segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el 14 de octubre de 1998, a las 9.00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el Centro Comercial Las Alamedas, local 01, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo la siguiente:

#### O R D E N D E L D I A

- 1.- Informe del Administrador Unico y presentación de la información financiera, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 174 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio de 1997. Se incluye el informe del Comisario.
- 2.- Discusión y aprobación, en su caso, de los informes del Administrador Unico y del Comisario.
- 3.- Ratificación del Administrador Unico y del Comisario, por el ejercicio de 1998.
- 4.- Asuntos generales.

Nota. De acuerdo al Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas que no recibieron los estados financieros oportunamente, nuevamente se les notifica que están a su disposición en el domicilio social.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, septiembre 15 de 1998.

C.P. TITO GUSTAVO CASTILLO LEYVA.-Rúbrica.  
 COMISARIO.

1460-A1.-23 septiembre.

**SUPER SERVICIO NIZA, S.A. DE C.V.  
ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO  
CONVOCATORIA**

De conformidad con y con fundamento en los estatutos sociales y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de SUPER SERVICIO NIZA, S.A. DE C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 08 octubre de 1998, a las 18.00 horas en el domicilio ubicado en Av. Central No. 369, Fracc. Valle de Aragón 2a. Sección, Ecatepec Edo. de México, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- Propuesta discusión y en su caso remoción de miembros del Consejo de Administración.
- II.- Propuesta discusión y en su caso, designación de Comisario de la sociedad.
- III.- Propuesta discusión y en su caso, revocación y otorgamiento de poderes.
- IV.- Designación de delegados que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea

Ecatepec, Edo. de México, 15 de septiembre de 1998.

Por el Consejo de Administración

EDUARDO COHEN CABABIE.  
(Rúbrica).

1461-A1.-23 septiembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEX.  
EDICTO**

EXPEDIENTE:	376/97.
POBLADO:	SAN MATEO OXTOTILAN.
MUNICIPIO:	TOLUCA.
ESTADO:	MEXICO.
ACCION:	RESTITUCION.

RAFAEL FRIAS CAMACHO

Toluca, Estado de México a treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el acuerdo dictado en audiencia de esta misma fecha, relativo a la acción de restitución y como se desprende del mismo, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada: el cual a la letra dice:

"... tomando en consideración que el actuario del Tribunal expreso en la diligencia practicada el 21 de agosto en curso, que el demandado RAFAEL FRIAS CAMACHO, por el dicho de su madre dice que vive en la Ciudad de Monterrey sin poder precisar su domicilio, se ordena con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria emplazarlo a juicio a través de edictos que deberán publicarse por dos veces dentro de diez días, haciendo saber a la parte demandada que deba contestar la demanda por escrito a las once treinta horas del día veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, considerando que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, debiendo en esa fecha ofrecer pruebas, ya que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho de conformidad al artículo 288 del Código Adjetivo Federal supletorio de la Ley Agraria, ya que en esa misma fecha se desahogaran las pruebas idóneas para acreditar sus excepciones y defensas en relación a la acción intentada por la parte actora de restitución de tierras ejidales..."

Así lo acordó y firma La C. LIC. ESPERANZA M. PEREZ DIAZ, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9, quien actúa con SECRETARIA DE ACUERDOS, que autoriza y da fe.-Doy fe.

En consecuencia, notifíquese a RAFAEL FRIAS CAMACHO en via de edictos como lo dispone el artículo 173 de la Ley Agraria, debiendo publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Herald de Toluca" en el "Periódico Oficial del Estado de México, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Toluca, Estado de México, y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 9, sito en las calles de José María Luis Mora numero 117, esquina Jaime Nuno, Colonia la Vidriera en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.-Doy fe.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Elizabeth Amante Nápoles.-Rúbrica.

4087.-23 y 30 septiembre.